

## CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011

Empresa : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Localidad: **TRES CANTOS (MADRID)** Centro de trabajo: **C/ Batanes, 3**

### FESTIVIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| 1 de Enero     | Año Nuevo                        |
| 6 de Enero     | Epifanía del Señor               |
| 21 de Abril    | Jueves Santo                     |
| 22 de Abril    | Viernes Santo                    |
| 2 de Mayo      | Fiesta de la Comunidad de Madrid |
| 23 de Junio    | Corpus Christi                   |
| 25 de Julio    | Santiago Apóstol                 |
| 15 de Agosto   | Asunción de la Virgen            |
| 12 de Octubre  | Fiesta Nacional de España        |
| 1 de Noviembre | Todos los Santos                 |
| 6 de Diciembre | Día de la Constitución Española  |
| 8 de Diciembre | La Inmaculada Concepción         |

### FESTIVIDADES LOCALES

9 de Septiembre – Santa María de la Cabeza  
9 de Noviembre- Ntra. Señora de la Almudena

### JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y LICENCIAS:

Según el artículo 25 del XXI Convenio Colectivo de Banca, y Acuerdos Colectivos de 6 de Febrero de 2001, de 24 de Octubre de 2005, de 8 de Noviembre de 2005 y de 29 de diciembre de 2009.

**DÍA DE LIBRANZA NO LABORABLE:** Sábado Santo (artículo 25.7 del XXI Convenio Colectivo): **el 23 de Abril de 2011.**

**LICENCIAS RETRIBUÍDAS:** artículo 27.8 XXI Convenio Colectivo y artículo 4º del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001: cinco días, de los cuales uno será disfrutado por un tercio de la plantilla, en función de cada Departamento, Oficina, etc., en el período de Navidad, en los días 24 de Diciembre, o 31 de Diciembre o 5 de Enero.

**DESCANSO SEMANAL:** Sábado y Domingo.

**VACACIONES:** período de 23 días en el que no se computan sábados, domingos ni festivos, según el artículo 26 del XXI Convenio Colectivo, o el sistema de 24/28 días de trabajo efectivo, según el artículo 5º.II.d) del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001, o 25 días efectivos de vacaciones, según el artículo 5º.II.c) del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001 (modificado por el Acuerdo Colectivo de Empresa en materia de jornada y horarios de 29 de diciembre de 2009).

**DÍAS DE TRABAJO:** Resto de días del año, teniendo en cuenta, no obstante, los horarios que figuran como anexos a este Calendario.

**JORNADA ANUAL DE DISTRIBUCIÓN IRREGULAR:** Máxima de 1.700 horas en cómputo anual (artículo 25.1 del XXI Convenio Colectivo).

**SEMANA DE FIESTAS MAYORES: Del 9 al 15 de Mayo**

La jornada de trabajo de los días laborables de esta Semana será de cuatro horas diarias de trabajo efectivo. (Artículo 25.6 del XXI Convenio Colectivo y artículo 3º del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001)

(Firma y sello del Centro de Trabajo)

**BBVA**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

# ANEXO 1

## JORNADA FLEXIBLE Y PARTIDA

(Artículo Séptimo, apartado I del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001 y Artículo 25.4 del XXI Convenio Colectivo):

a) En el período comprendido entre el 1.1. al 14.6. y entre el 16.9. al 31.12 (de Lunes a Jueves):

**Mañana:** Entrada: entre las 8 h. y las 9 h. (flexible)  
Salida : entre las 14 h. y las 15 h. (flexible)

Descanso intermedio mínimo de 1 h. de duración.

**Tarde:** Entrada: entre las 16 h. y las 17 h. (flexible)  
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7 h. y 45 minutos.

b) En el período comprendido entre el 15.6 al 15.9 (de Lunes a Jueves):

**Mañana:** Entrada: entre las 8 h. y las 9 h. (flexible)  
Salida : entre las 14 h. y las 15 h. (flexible)

Descanso intermedio mínimo de 1 h. de duración.

**Tarde:** Entrada: entre las 16 h. y las 17 h. (flexible)  
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7h.

c) Viernes (Todo el año):

**Mañana:** Entrada: entre 8 y 9 h. (flexible)  
Salida : entre 14 y 15 horas (flexible)

Descanso intermedio mínimo 1 h. de duración

**Tarde:** Entrada: entre 16 y 17 h. (flexible)  
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7 h., mediante horario continuado o partido, a opción del trabajador.

d) Sábados de todo el año libres.

## ANEXO 2

### HORARIO SEGÚN ART. 25.3 DEL C.C. JORNADA PARTIDA-AREA INFORMÁTICA-

- ✓ De Lunes a jueves del 1.1 al 22.5 y del 1.10 al 31.12... 8 a 17 horas,  
con 1 hora de pausa para el almuerzo
- ✓ Lunes a jueves del 23.5 al 30.9 ..... 8 a 15 horas (\*)
- ✓ Viernes (todo el año) ..... 8 a 15 horas (\*)
- ✓ Sábados (todo el año) ..... Libranza
- ✓ Días laborales de Semana de Fiestas Mayores ..... 4 horas de trabajo efectivo  
diario.

*El personal PROCEDENTE DE A.S.I. (colectivo BEX y BCL) al objeto de mantener su horario en cómputo anual, RETRASARÁN LA HORA DE ENTRADA EN 17 MINUTOS DIARIOS, todos los días del año.*

(\*) Descanso obligatorio en los horarios de estos días según los criterios y duración que se indican:

- En estos horarios se comprenden los 15 minutos de descanso obligatorio según lo previsto en la Ley, computables como de trabajo efectivo y sin que el derecho a su disfrute incorpore el derecho a abandonar el centro de trabajo; no obstante, el abandono del centro de trabajo consentido por mera tolerancia, en ningún caso podrá considerarse como derecho del personal.
- El disfrute de este descanso de 15 minutos se acordará, en cada centro de trabajo y para cada persona, entre el jefe respectivo y el interesado, dejando a salvo las necesidades del servicio.

## ANEXO 3

### HORARIOS ESPECIALES :      TURNOS FIJOS Y ROTATIVOS

Acuerdos de fechas 13.1.88, 1.1.92, 5.5.95 y 25.1.01

- **DPTOS. OPERACIÓN EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN CGR P.D.C.  
OPERACIÓN EXPLOTACIÓN SIST. ESPE. RED EXTERIOR.**

### TURNOS FIJOS:

**Jornada:** Del 1 de Enero al 31 de Diciembre: Lunes a Viernes, 6h.30 m.  
Del 1 de Octubre al 31 de Marzo:      Sábados, 6 horas  
Del 1 de Abril al 30 de Septiembre: Sábados, Libres

#### Horarios:

|                      |                 |                  |
|----------------------|-----------------|------------------|
| - Turno de Tarde :   | Lunes a Viernes | 14,30 a 21 h.    |
|                      | Sábados         | 13,20 a 19,20 h. |
| - Turno de Noche I:  | Lunes a Viernes | 20,15 a 2,45 h.  |
|                      | Sábados         | 19,10 a 1,10 h.  |
| - Turno de Noche II: | Lunes a Viernes | 2,00 a 8,30 h.   |
|                      | Sábados         | 1,00 a 7,00 h.   |

Semana de Fiestas Mayores: será de aplicación lo establecido en el Art. 25.6 del vigente Convenio Colectivo.

### TURNOS ROTATIVOS:

- a) Del 1.10 al 31.5, Lunes a Sábado excepto los sábados de Abril y Mayo que serán de libranza, habrá CUATRO TURNOS ROTATIVOS

|                 | <u>H. Entrada</u> | <u>H. Salida</u> |
|-----------------|-------------------|------------------|
| * Turno Primero | de 07:44          | a 14:00          |
| * Turno Segundo | de 13:44          | a 20:00          |
| * Turno Tercero | de 19:44          | a 02:00          |
| * Turno Cuarto  | de 01:44          | a 08:00          |

Estos horarios de trabajo se cumplirán, incluso todos los días de la semana de fiestas conmemorativas de San Isidro, considerándose tales horas de trabajo como horas estructurales de carácter obligatorio.

- b) Del 1.6. al 30.9., Lunes a Viernes habrá TRES TURNOS ROTATIVOS:

|                 | <u>H. Entrada</u> | <u>H. Salida</u> |
|-----------------|-------------------|------------------|
| * Turno Primero | de 07:00          | a 15:00          |
| * Turno Segundo | de 15:00          | a 23:00          |
| * Turno Tercero | de 23:00          | a 07:00          |

=====